



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA DÍAZ DEVIA  
DEMANDADO: FABIO DUARTE GONZÁLEZ  
RADICACION: 2020-00029

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de agosto de 2020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Téngase por contestada en término la demanda por parte del demandado FABIO DUARTE GONZÁLEZ, por intermedio de apoderado judicial.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB/

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>33</u> del <u>7</u> de <u>septiembre de 2020</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
---



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA DÍAZ DEVIA  
DEMANDADO: FABIO DUARTE GONZÁLEZ  
RADICACION: 2020-00029

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de agosto de 2020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por la entidad bancaria Bancolombia, relacionado con la medida cautelar decretada en el presente proceso.

Respecto a la solicitud realizada por la apoderada actora en memorial allegado el 26 de agosto de 2020, relacionada con el embargo del salario del demandado como trabajador de la empresa Transtecol, se advierte a la togada que mediante auto del 10 de febrero de 2020, se decretó el embargo y retención del 30% del salario que devenga el demandado FABIO DUARTE GONZÁLEZ como trabajador del Parquadero PACIFIC PARKING EMPRESA TRANTECOL S.A.S., para lo cual se libró oficio No. 462 del 18 de febrero de 2020; por tanto se requiere para que informe si se trata de la misma empresa donde solicita se comunique el embargo, o de lo contrario aclare su solicitud.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 33 del 7 de  
septiembre de 2020

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria